

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

|            |                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso    | Ordinario Laboral                                      |
| Demandante | CRISTHIAN FABRICIO ALONSO AMOROCHO CC No.1.192.750.436 |
| Demandado  | MONARCA MARKETING GROUP S.A.S. NIT. 901.531.503-1      |
| Rad. Nro.  | 05001 31 05 024 2023 00338 00                          |
| Instancia  | Primera                                                |
| Decisión   | Requiere Notificación                                  |

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que efectúe en debida forma la notificación de **MONARCA MARKETING GROUP S.A.S.**

Al efecto, ha de advertirse que **la notificación debe realizarse, preferiblemente, por medios electrónicos, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.**

Al efecto, será remitida la comunicación a la dirección de notificación judicial registra en el certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, notificación ésta que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos para contestar empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje y finalmente, deberá de identificarse el proceso que se pretende dar a conocer.

En el presente caso, la parte activa, en el acápite de notificaciones, manifiesta que las direcciones para tal fin son [contabilidad@marketinggroup.com](mailto:contabilidad@marketinggroup.com) y/o [gerencia@marketinggroup.com](mailto:gerencia@marketinggroup.com), las cuales fueron referidas en el auto admisorio de la demanda y a las cuales se comunicó la existencia de la presente demanda.

x. **NOTIFICACIONES**

**La demandada:**

la sociedad comercial **MONARCA MARKETING GROUP S.A.S.** identificada con NIT. 901531503-1, representada legalmente por el Señor WILMAR ARLEY MONTOYA quien se identifica con C.C. 1.125.787.237 o quien haga sus veces, rcibirá notificaciones en los correos electrónicos: [contabilidad@marketinggroup.com](mailto:contabilidad@marketinggroup.com) y/o [gerencia@marketinggroup.com](mailto:gerencia@marketinggroup.com).

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que estas direcciones fueron conocidas por la suscrita, a través del registro mercantil de la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia, y se encuentran registradas en el Certificado de existencia y representación legal de **MONARCA MARKETING GROUP S.A.S.**

No obstante, al verificar el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, las direcciones para notificaciones judiciales son:

- [contabilidad@monarcamarketinggroup.com](mailto:contabilidad@monarcamarketinggroup.com)
- [gerencia@monarcamarketinggroup.com](mailto:gerencia@monarcamarketinggroup.com)

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 30 A 52 OFICINA 201  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación:  
contabilidad@monarcamarketinggroup.com  
gerencia@monarcamarketinggroup.com  
Teléfono para notificación 1: 3245391379  
Teléfono para notificación 2: 3007055608  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Así las cosas, a fin de evitar posibles nulidades por indebida notificación, se deberá llevar a cabo una nueva comunicación a las direcciones electrónicas relacionadas en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

Finalmente, se reitera que una vez notificada la demanda, los términos para contestar empezarán a contarse, sí y solo sí, el iniciador de recepciones **acuse recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**, para lo cual, la parte interesada podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, o hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU-con cargo, a la franquicia postal.

**NOTIFÍQUESE**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3065b8de11fe12eab03440393bbbdd55bfa1c31f4dc2f042fc415ff911dd3c0e**  
Documento generado en 03/04/2024 11:53:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**